Nuevo plan de estudios del *Grado en Ingeniería Civil* (plan 2023)

¿En qué consiste?

En el curso 2023/24 se iniciará el nuevo Grado de Ingeniería Civil (plan 2023), que irá sustituyendo progresivamente al plan 2010.

Consultar aquí el Plan de Estudios.

Su implantación será progresiva conforme al siguiente cuadro:

Curso académico	2023/2024	2024/2025	2025/2026	2026/2027
PLAN 2023	1º	1º y 2º	1º, 2º y 3º	1º, 2º, 3º y 4º

Estudiantes de nuevo ingreso

A partir del curso académico 2023/24, los estudiantes de **nuevo ingreso** que inicien sus estudios de grado en Ingeniería Civil lo harán directamente en el *plan 2023*.

Estudiantes del actual plan 2010 de Ingeniería Civil

Los/as **actuales estudiantes del plan 2010** podrán continuar sus estudios en su propio plan, aunque deberán que tener en cuenta que éste se irá extinguiendo también progresivamente. A partir de 2023/24, cada año se implantará un nuevo curso del plan 2023 y, a su vez, se iniciará la extinción del *mismo curso* en el plan 2010 conforme a la siguiente línea temporal:

	EXTINCIÓN			
Curso académico	PLAN 2010			
	1º	2º	3º	4º
2023/2024	Sólo examen	Docencia y Examen	Docencia y Examen	Docencia y Examen
2024/2025	Sólo examen	Sólo examen	Docencia y Examen	Docencia y Examen
2025/2026	Sólo examen	Sólo examen	Sólo examen	Docencia y Examen
2026/2027	Extinguido	Sólo examen	Sólo examen	Sólo examen
2027/2028	-	Extinguido	Sólo examen	Sólo examen
2028/2029	-	-	Extinguido	Sólo examen
2029/2030	-	-	-	Extinguido

Cuestiones importantes plan 2010

Dado que la extinción del plan es un proceso progresivo *(ver línea temporal de la tabla de extinción*), hay que tener en cuenta tres situaciones posibles:

A. Las asignaturas correspondientes a los cursos en los que aún no se ha iniciado dicha extinción, conservarán todos los derechos habituales (docencia, tutorías, convocatorias de examen, etc).

B. Una vez **iniciada la extinción** de un curso (1º, 2º, 3º o 4º), sus asignaturas ya no tendrán docencia, pero los estudiantes matriculados en las mismas conservarán el **derecho a examen** de dichas asignaturas durante tres cursos consecutivos más, a razón de dos convocatorias por curso académico.

   Conforme a lo establecido en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, los exámenes versarán sobre los contenidos, competencias y objetivos fijados en el programa del último curso en que se impartió la asignatura.

   Este estudiantado tendrá derecho a tutorías y asistencia por parte del profesorado responsable de la asignatura, que será designado por el Departamento.

C. Por otro lado, una vez **extinguido** definitivamente un curso, ya no podrá ejercerse el derecho a examen de las asignaturas adscritas al mismo, lo que supondría la necesidad de **adaptarse** al plan 2023 para finalizar sus estudios.

Adaptación al plan 2023

Los/as estudiantes de Ingeniería Civil (plan 2010) podrán solicitar la adaptación de su expediente al plan 2023.

Algunas de las cuestiones más destacables a tener en cuenta son:

- Se ha de solicitar de forma expresa por el estudiante, en el plazo que se establezca para cada curso académico.
- El proceso de adaptación supone el reconocimiento completo de las asignaturas superadas en el plan anterior conforme a la equivalencia de asignaturas y créditos contemplada en la **tabla de equivalencias** oficial**.**
- Se procede al cierre del expediente en el plan 2010 y, a su vez, se adquiere el derecho a matricularse en el plan 2023. El proceso de adaptación **es irreversible**, de manera que en ningún caso podrá simultanearse la enseñanza en los dos planes de estudio, ni volver a matricular asignaturas en el plan anterior.
- El/la estudiante deberá valorar, entre otros factores, que el momento en que solicite la adaptación determinará las **asignaturas que estén disponibles** para matricular, según el ritmo de implantación del plan 2023 (*ver esquema temporal de la tabla de implantación del nuevo plan*). Así, por ejemplo, en 2023/24 sólo estarían disponibles las asignaturas de primer curso. En cualquier caso, e independientemente del nº de créditos/asignaturas que se hayan adaptado, en ningún caso podrá **obtenerse el título** en el nuevo plan hasta la completa implantación del mismo, esto es, hasta el curso 2026/27.

- El punto anterior puede ser importante, por ejemplo, si es becario/a porque en ese caso necesitaría matricular al menos 60 créditos.

- La adaptación es un trámite que no conlleva coste económico.
- Los reconocimientos de las asignaturas nuevas conservarán la calificación de la/s asignatura/s de procedencia.
- El proceso de adaptación supone que las asignaturas no adaptadas que queden **pendientes de superar** en el nuevo plan reiniciarán el cómputo de convocatorias disponibles (no contarán las agotadas en el plan anterior). Igualmente, a efectos de tasas, se considerarán como primera matrícula, la primera vez.
- El número máximo de años posibles para finalizar los nuevos estudios, regulado por las Normas de Permanencia de la UGR, también empezará a contar desde cero.

Solicitud Adaptación (Curso 2023/24)

Plazo: del 5 al 30 de julio.

SOLICITUD de persona interesada a través de la sede electrónica de la UGR. Se presentará mediante impreso de reconocimiento de créditos/adaptación,

Documentación obligatoria a incluir:

1) ***Anexo1:*** Impreso de Solicitud de Reconocimientos/Adaptación *(disponible en la sede electrónica)*

   Debe marcar la opción: "**Adaptación**"

2) ***Anexo2***: Pdf con AUTOBAREMO DE ADAPTACIÓN (*simulador de adaptación <Autobaremo>*)

3) ***Anexo3***: Pdf con IMPRESO DE MATRÍCULA (*simulador de adaptación <Solicitud Matrícula 2023/24>*).

RESOLUCIÓN:

Primera fase (**adaptación**):

Pueden darse dos posibilidades:

A. En caso de observarse discrepancia entre la adaptación que la UGR determine que deba ser aplicable a su expediente (en aplicación de las tablas de equivalencia entre ambos planes) y la propuesta de adaptación del solicitante (incluida en el autobaremo presentado): Éste recibirá comunicación de tal extremo por la sede electrónica, que incluirá propuesta oficial de adaptación. En este caso, se concederá un plazo de 5 días para presentar las alegaciones que estime oportunas, o bien aceptar la propuesta de adaptación remitida por la UGR. La aceptación podrá practicarse devolviendo dicha propuesta a través de la sede.

   IMPORTANTE: Transcurridos los 5 días sin que hubiere manifestado alegación alguna o sin haber remitido la propuesta recibida para su *aceptación*, se le considerará desistido de su petición, recibiendo comunicación expresa al efecto y procediéndose al cierre del procedimiento.

B. Cuando la propuesta oficial de adaptación sea coincidente con la presentada por el/la estudiante en su autobaremo de adaptación, se procederá a la emisión de *Resolución de la Dirección de la ETSICCP*, que será comunicada por sede electrónica.

Las resoluciones de adaptación, que serán comunicadas antes del inicio del curso académico:

- Especificarán todas las asignaturas y créditos que se adaptan, e implicarán la incorporación en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los reconocimientos que procedan de su adaptación, sin que conlleve coste alguno para el interesado/a.
- En las materias o créditos reconocidos se mantendrá la calificación obtenida en los estudios previos equivalentes.
- Suponen de forma irreversible el cierre del expediente en el grado de Ingeniería Civil (2010) y la admisión para **matricularse** en el plan 2023.

Segunda fase (**matrícula**):

Finalizada la fase anterior, recibirá también por sede electrónica **comunicación** de que se ha procedido de forma efectiva a la matriculación de las asignaturas que indicó en el anexo3. Esta comunicación incluirá su **resguardo de matrícula** con objeto de que pueda verificar las asignaturas, el grupo asignado y la aplicación de las bonificaciones alegadas para su tasación.

Al mismo tiempo, estará/n disponible la/s **tasa/s de matrícula** en la pasarela de pagos de la UGR, que deben ser abonadas en el plazo de **15 días** (o en su defecto, el primer plazo en caso de fraccionamiento).

Independientemente de los créditos adaptados en la fase anterior, es necesario matricular un mínimo de 24 crs. para poder optar a la modalidad de matrícula parcial (art. 8.1.b Reglamento Gestión Universitaria), o en su defecto, todos los disponibles si la cantidad fuera menor.

El estudiantado podrá realizar una solicitud de cambio de grupo con los requisitos establecidos en la convocatoria que se publique en cada periodo por la Dirección de la ETSICCP. Esta convocatoria será anunciada en la web de la ETSICCP con suficiente tiempo para que las solicitudes puedan ser realizadas en el plazo indicado.

Simulador [autobaremo de adaptación]

- Útil para valorar cómo quedará el expediente una vez efectuada la adaptación a partir de las asignaturas que el/la estudiante tenga superadas en el momento de la consulta.
- Necesario para adjuntar a la solicitud de adaptación de estudios del grado de Ingeniería Civil.

<<Simulador>>

Puede consultar todas sus dudas en la secretaría de la Escuela tanto presencialmente como por teléfono (958 244146) o por correo electrónico (infocaminos@ugr.es).